



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 4 de Octubre de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6613/12

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2205/2012 =

ARTICULO 1°: Nómbrase la calle María Elena Walsh que comenzará a la altura del N° 1050 de calle Palavecino hasta Avda. 3 de Febrero pudiendo continuar con estos nombres, en caso que se hicieran nuevos amezanamientos.

ARTICULO 2°: Nómbrase la calle Mercedes Sosa que comenzará a la altura del N° 1150 de calle Palavecino hasta la Avda. 3 de Febrero pudiendo continuar con estos nombres, en caso que se hicieran nuevos amezanamientos.

ARTICULO 3°: Nómbrase la calle Carlos Iglesias que comenzara en calle María Elena Walsh hasta la calle Mercedes Sosa.

ARTICULO 4°: Numérese la calle María Elena Walsh comenzando con el Numero 700 en calle Palavecino hasta el Número 800 en la Avda. 3 de Febrero.

ARTICULO 5°: Numérese la calle Mercedes Sosa comenzando con el Numero 700 en calle Palavecino hasta el Número 800 en la Avda. 3 de Febrero

ARTICULO 6°: Numérese la calle Carlos Iglesias comenzando con el Numero 1050 en calle Maria Elena Walsh hasta el Número 1150 en calle Mercedes Sosa.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.**

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO

SECRETARIO HCD

FRANCISCO SIRO FLORES

PRESIDENTE HCD

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR



Dr. FRANCISCO E. CANEPARE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Decreto N° 1777

ES COPIA FIEL

Bolívar, 11 de octubre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2205 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el visto nombra en su Artículo 1° la calle María Elena Walsh que comenzará en la calle Palavecino en el N° 1050 hasta la Avda. Tres de Febrero en el N° 800;

Que la Ordenanza anteriormente mencionada nombra en su Artículo 2° la calle Mercedes Sosa que comenzará en la calle Palavecino en el N° 1150 hasta la Avda. Tres de Febrero;

Que la Ordenanza nombra en su Artículo 3° la calle Carlos Iglesias comenzando en la calle María Elena Walsh hasta la calle Mercedes Sosa.

Que en virtud de lo normado en el inciso 2 del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde proceder a la promulgación de la Ordenanza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza 2205/2012.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.


DR. FRANCISCO E. CANEPARE
SECRETARIO DE GOBIERNO


DR. EDUARDO LUJAN BUCCA
INTENDENTE MUNICIPAL